

Adjudicación de apoyo transitorio- 2021- 093

Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de agosto de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de la demanda es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuesto en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, para lo cual se procede a:

SEÑALAR el día PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:30 a.m.

Así mismo, **DECRETAR** las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

LA PARTE DEMANDANTE.
(MYRIAM PATRICIA REY URIBE)

DOCUMENTALES:

Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, la subsanación y allegadas posteriormente, a las que se le dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

TESTIMONIALES.

Se ordena la recepción de los testimonios de las señoras MARTHA TORRES DE LEÓN y RUTH URIBE REYES.

LA PARTE DEMANDADA.
(AMINTA REY DE URIBE)

No se decretan pruebas, por cuanto la demandado no contesto la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO.

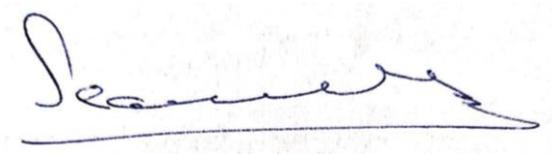
- Se ordena el interrogatorio a la demandante señora MYRIAM PATRICIA REY URIBE.
- Se ratifica lo ordenado en el auto admisorio respecto de la práctica del Estudio Social y Valoración de Apoyos por parte de la Asistente Social adscrita al Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ